



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00794-00

En atención al informe secretarial que antecede, con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (*núm. 022 y 023*), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificado (a) al (a) demandado (a) **John Jairo Arias Soto**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

En firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 068 de hoy 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB